



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 561/23**

Sucre, 18 de octubre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: COB-PDTE. 397-23 de 16 de octubre de 2023, el Dr. Antonio Arze Mendoza, PRESIDENTE y la Sra. Graciela Elsy Jurado Torrez, SECRETARIA GENERAL, DEL COMITÉ OLIMPICO BOLIVIANO – LA PAZ, INVITA a la PRESIDENTE y por su intermedio a una COMITIVA de señores y señoras Concejales del Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de asistir a las ceremonias y competencias de los XIX JUEGOS PANAMERICANOS EN SANTIAGO CAPITAL DE CHILE – 2023, del 20 de octubre al 05 de noviembre de 2023 (indican) para ello es fundamental que tanto las autoridades y personas organizadores puedan conocer las dimensiones y capacitarnos presencialmente en los Juegos Multideportivos Internacionales; tomando en cuenta que en Sucre – Bolivia, están próximos a realizar los I Juegos Bolivarianos de la Juventud Sucre – 2024.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de octubre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA y la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE- BOLIVIA; con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santiago de Chile, para asistir a las ceremonias y competencias en los XIX JUEGOS PANAMERICANOS EN SANTIAGO CAPITAL DE CHILE – 2023, evento que se realizará del 20 de octubre al 05 de noviembre de 2023 considerando fundamental que tanto las autoridades y personas organizadores puedan conocer las dimensiones y capacitarnos presencialmente en los Juegos Multideportivos Internacionales; tomando en cuenta que Sucre – Bolivia, será sede de los I Juegos Bolivarianos de la Juventud Sucre – 2024.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: "La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos"... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

SO.115/23
R.A.M. N° 561/23
Copia CM-3123.
Fs 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA** y la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, **CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA**; con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santiago de Chile, para asistir a las ceremonias y competencias de los **XIX JUEGOS PANAMERICANOS EN SANTIAGO CAPITAL DE CHILE – 2023**, evento que se realizará del 20 de octubre al 05 de noviembre de 2023 considerando fundamental que tanto las autoridades y personas organizadores puedan conocer las dimensiones y capacitarnos presencialmente en los Juegos Multideportivos Internacionales; tomando en cuenta que Sucre – Bolivia, será sede de los I Juegos Bolivarianos de la Juventud Sucre – 2024; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 23 al 29 de octubre de 2023, conforme a Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en los montos que correspondan, en favor de las Concejales, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.115/23
R.A.M. N° 561/23
Copia CM-3123.
Fs 3

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo